



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Carta de fecha 30 de noviembre de 2011 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de comunicarle que su carta de fecha 22 de noviembre de 2011 (S/2011/730) relativa a las disposiciones para la cooperación entre la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) a la luz de las próximas elecciones legislativas en Côte d'Ivoire se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad. En su carta solicitaba usted que el Consejo de Seguridad diera su aprobación a las disposiciones descritas en ella. Tengo también el honor de confirmar que el Consejo de Seguridad concede esa aprobación.

Su carta se refiere específicamente a lo siguiente:

- i) Que el Consejo de Seguridad autorice la transferencia temporal de la UNMIL a la ONUCI de tres helicópteros armados Mi-24 y dos helicópteros militares de uso general, con los 60 efectivos necesarios, para que presten servicios en Côte d'Ivoire del 4 de diciembre al 31 de diciembre de 2011 a fin de reforzar la capacidad de la ONUCI para atender a las necesidades del próximo período electoral;
- ii) Que el Consejo de Seguridad autorice la transferencia temporal de la UNMIL a la ONUCI de una compañía de infantería compuesta de 150 efectivos para que preste servicios en Côte d'Ivoire del 4 de diciembre al 31 de diciembre de 2011 a fin de reforzar las tropas de la ONUCI en la zona oeste de Côte d'Ivoire; y
- iii) Que el Consejo de Seguridad autorice la transferencia temporal de la UNMIL a la ONUCI de tres unidades de policía constituida con elementos de apoyo, integradas por 100 efectivos, para que presten servicios en Côte d'Ivoire del 4 de diciembre al 31 de diciembre de 2011 a fin de reforzar a la ONUCI en Abidján.

El Consejo de Seguridad recuerda que en su resolución 1609 (2005) autorizó, a reserva de ciertas condiciones, incluidos el acuerdo de los países que aportan contingentes y, si procediera, de los gobiernos interesados, el redespliegue temporal de personal militar y de policía civil entre la UNMIL y la ONUCI. En su resolución 2008 (2011) el Consejo de Seguridad reafirmó esas disposiciones, exhortó a los países que aportaban contingentes a que apoyaran la labor del Secretario General al respecto y reafirmó la necesidad de que la UNMIL y la ONUCI coordinaran



periódicamente sus estrategias y operaciones a fin de contribuir a la seguridad subregional.

El Consejo de Seguridad observa que en su carta indica usted que está en vías de solicitar el acuerdo de los respectivos países que aportan contingentes y personal de policía para los red despliegues y las transferencias temporales que ha recomendado. El Consejo de Seguridad, en concordancia con sus decisiones anteriores y a fin de brindar apoyo a las próximas elecciones legislativas en Côte d'Ivoire, accede al red despliegue temporal del personal y los bienes descritos anteriormente, siempre que usted reciba el acuerdo de los países que aportan contingentes y personal de policía y de los otros gobiernos interesados.

Por último, el Consejo de Seguridad recuerda la carta de su Presidente de fecha 27 de septiembre de 2011 (S/2011/594), en respuesta a su carta de 15 de septiembre de 2011 (S/2011/577) en que el Consejo tomó nota de su recomendación de que se mantuvieran abiertas las opciones para la posible utilización de helicópteros de la UNMIL a fin de hacer frente a problemas de seguridad en Côte d'Ivoire, incluida Abidján, siempre que se le proporcionara la información debida, incluidos el alcance y la duración de ese red despliegue temporal, según lo estipulado en la resolución 1609 (2005).

(Firmado) José Filipe **Moraes Cabral**
Presidente del Consejo de Seguridad
